



ACUERDO No. CSJVAA20-5
22 de enero de 2020

Por el cual se autoriza el cierre extraordinario de la Secretaria de Impulso del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura;

CONSIDERANDO:

Que mediante el **Acuerdo No. PSAA16-10561** Agosto 17 de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura delegó unas funciones, en los Consejos Seccionales de la Judicatura, entre otras, autorizar el cierre y traslado transitorio de los despachos judiciales. “ Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito...”

Que mediante Oficio PTVA No. 29 del 21 de enero de 2020, el doctor Eduardo Antonio Lubo Barros, Presidente del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, ha solicitado autorización para el cierre de la Secretaria de Impulso del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, por los días 23 y 24 de enero de 2020, por cambio de Secretaria. Durante el tiempo solicitado, se efectuará la entrega y/o revisión de los expedientes que están en trámite para que la nueva Secretaría pueda organizar y planificar su gestión.

Con base en las anteriores consideraciones,

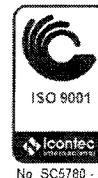
ACUERDA:

ARTICULO 1º: Autorizar el cierre extraordinario de la Secretaria de Impulso del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, por los días 23 y 24 de enero de 2020, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO 2º: Como consecuencia del cierre autorizado, se interrumpirán los términos procesales, que corren en la Secretaria de Impulso del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

ARTICULO 3º: Enviar copia del presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, a la Secretaria del Impulso del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca y a la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos de Cali, para los fines pertinentes.

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caicedo
Telefax (92) 8980800 Ext 8128 www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



ARTICULO 4º: Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los ventidos (22) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).


JOSE ALVARO GÓMEZ HERRERA
Presidente